

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA CREATIVA, POR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!”, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FIACH/030/D/2022 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!**

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 16:00 horas del día 05 de abril de 2022 en la 04ª Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506 de la Colonia San Felipe de esta ciudad, se emite el presente Dictamen de Excepción en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que, con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, dio recepción a la requisición de servicios de fecha 04 de abril de 2022, emitido por El Lic. Juan Pablo de la Cruz Torres, Coordinador de Marketing del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, en el que solicita se lleve a cabo una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la contratación de los servicios de la persona moral **TRES CHANGOS COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** para para la contratación de de una agencia creativa que incluye lo siguiente:

**Redes Sociales:**

Desarrollo de contenido digital.

- 15 - 18 contenidos adaptados a cada plataforma
- 5 - 8 videos de 60 segundos en vertical (reels)
- Levantamiento fotográfico digital
- Gráficos
- Manejo de comunidad en redes sociales.
- Monitoreo de usuarios.
- Seguimiento de respuesta.
- Monitoreo de tendencias
- Desarrollo de comunidades
- Manejo de 3 plataformas (Facebook, instagram, Youtube)

**Influencer Marketing:**

Manejo y atención a influencers.

- Monitoreo de redes sociales.
- Desarrollo y ejecución de estrategias.
- Convocatoria de influencers y líderes de opinión.
- Cotización y seguimiento de influencers pagados (en caso de ser necesario)

**Estrategia Pauta:**

Análisis del mercado

- Creación de Públicos.
- Pauta redes sociales.
- Google Ads para buscadores

- Google Ads para YouTube
- Contenidos para campañas
- Gráficos ○ Fotográficos ○ Video

**Producción de contenidos:**

Diseño para redes sociales.

- Reels.
- Fotografía.
- Videos.
- Post producción
- Diseño Gráfico para campañas publicitarias

**Diseño:**

Desarrollo y ejecución de ideas creativas

- Desarrollo de materiales para publicidad BTL y ATL
- Adaptación de materiales a formatos de digital y de impresión
- Diseño de materiales orgánicos para redes sociales

**Producción:**

Desarrollo, logística y ejecución de eventos.

Atiende al plan de marketing 2022; teniendo un costo de **\$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- Que se trata de una contratación de una agencia creativa, atendiendo al plan de marketing 2022, considerando todos los detalles de forma enunciativa, más no limitativa de la propuesta hecha por el proveedor.

El proveedor seleccionado resulta ser conveniente para los fines de la promoción del Estado de Chihuahua ya que el proveedor cuenta con la experiencia y la capacidad económica y técnica, así como la propuesta que cumple con las condiciones necesarias para el servicio que requiere el Fideicomiso; pudiendo así otorgar el servicio requerido.

III.- Que el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! tiene como finalidad realizar promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado, para lo cual se requiere la contratación de los espacios para la difusión, y demás con el fin de llegar al mayor número de personas, y a ciertos grupos segmentos que son de interés para el Estado de Chihuahua, esto de conformidad con el decreto No. 483/96 I P.O., mediante el cual se establece el objeto del mismo y se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso, estableciéndose en dicho contrato en su cláusula séptima incisos b) y d) las Facultades del Comité Técnico como encargado instruir al fiduciario en la contratación de los servicios que se requieren para el cumplimiento del objeto y autorizar los programas de promoción y difusión de la actividad turística en el Estado.

IV.- Que con fecha 04 de abril de 2022, la C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco, encargada de la Unidad Administrativa del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, emitió oficio número FID/ACHJ/077/2022, de suficiencia presupuestal por un monto total de **\$1,566,000.00 (un millón quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto

al Valor Agregado, con cargo al presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2022 del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, dentro de la cuenta presupuestal número 3631 denominada "Servicios profesionales, científicos y técnicos".

## EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción VI del reglamento de dicha Ley, que a la letra dice:

*"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

*VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las convocatorias cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.*

*Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*VI. El supuesto a que se refiere la fracción VI, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en las bases de la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;"*

II. **TRES CHANGOS COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** cuenta con la experiencia, la capacidad técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos, acreditando su experiencia según se plasma en el currículum vitae presentado por la misma y en la ficha técnica del área requirente y demás documentación anexa y analizada ante el comité. Conforme lo anterior, dicha capacidad permitirá lograr los objetivos y actividades concernientes al desempeño de los fines y objetivos del fideicomiso en el tiempo establecido y la calidad solicitada, además de su factibilidad para la presencia de la marca ¡Ah Chihuahua!

III. Al comprobar que cuenta con la capacidad técnica y económica, así como con la experiencia necesaria, para llevar a cabo el objeto de la contratación, además de encuadrar en el supuesto plasmado en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción VI del reglamento de dicha ley, conforme a los objetivos del Fideicomiso, es por lo que se vuelve la opción viable.

Asentando que, aunque no cuenta con el alta en el padrón de proveedores del Estado de Chihuahua, es sujeto de contratación por tratarse de la única ocasión en la que se llevará a cabo la celebración por este procedimiento de contratación previsto por la Ley de la materia en el artículo 34 fracción I.

Así mismo, para efectos de la elaboración del contrato respectivo, se plasma que este será fijo, y el pago se realizará una vez que los servicios sean efectivamente prestados, debiéndose cubrir las garantías que correspondan conforme al artículo 84 de la Ley de la materia, y 86 de su reglamento.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 29 fracción X, artículo 34, artículo 73 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72 fracción VI del reglamento de dicha Ley, se determina el siguiente:

### DICTAMEN

Visto lo anterior, es procedente la solicitud formulada por el Lic. Juan Pablo de la Cruz Torres, Coordinador de Marketing del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, y autorizado por la Lic. María Teresa Matamoros Montes, en su carácter de Directora General del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ya que los argumentos expuestos anteriormente resultaron viables para la contratación. Es por esto que se autoriza la contratación de la persona moral para servicio relacionado con la contratación de una agencia creativa, atendiendo al plan de marketing 2022, con lo referido en la fracción II de los antecedentes del presente dictamen, por un monto total de **\$1,566,000.00 (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por contar con la experiencia, capacidad técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos para la realización del proyecto, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

  
**C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco**  
Presidenta del Comité Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contrataciones de  
Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

  
**Lic. Rosalba Martínez Vega**  
Secretaria del Comité Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contrataciones de  
Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

  
**Lic. Mónica Alejandra Obregón Schmal**  
Vocal del Comité Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contrataciones de  
Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

  
**Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz**  
Vocal del Comité Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contrataciones de  
Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

  
**Lic. María Teresa Matamoros Montes**  
Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del  
Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

*Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Excepción de la adjudicación directa FIACH/030/D/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!*